

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, Seis (06) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN
Radicación: 2021-01855-00
Demandante: BANCO FINANDINA S. A.
Demandado: GLORIA INES HURTADO PRADO

Ha venido a despacho la presente demanda de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN, adelantada por BANCO FINANDINA S.A, a través de apoderada judicial, contra GLORIA INES HURTADO PRADO, encontrándose vencido el termino concedido para subsanar la demanda, ordenado en providencia de fecha 01 de Junio de 2021, en la que se señaló el defecto de que adolecía, de conformidad con lo previsto en el art 468 del C.G.P, sin que se corrigiera. Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., se procederá a rechazar la presente demanda, por no haber sido subsanada dentro del término concedido para ello. En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,**

RESUELVE:

- 1. RECHAZAR** la presente demanda de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN, presentada por BANCO FINANDINA S.A a través de apoderada judicial, contra GLORIA INES HURTADO PRADO, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
- 2. ORDENAR** devolver sin necesidad de desglose los anexos presentados con la demanda.
- 3.** Previa cancelación de su radicación, ARCHIVARSE en los de su clase.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO

LMC

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
anotación en estado No. ____

Hoy _ AGOSTO de 2021

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria